

# LA FUNCIÓN DE CONTROL

La función de control que desarrolla el Congreso mexicano, a través de sus dos cámaras, está dada en el sentido de inspección, fiscalización, comprobación, revisión o examen que llevan a cabo sobre la actividad que realiza el Ejecutivo, con la finalidad de verificar que este ajuste sus actos a las disposiciones establecidas en la ley; además, el control es un mecanismo de articulación y colaboración del Legislativo-Ejecutivo, en torno a una tarea de gobierno con objetivos políticos comunes.

La participación del Senado, como órgano de control dentro del Estado, es una consecuencia directa de la aplicación del principio de separación de funciones y de la concurrencia de los poderes en la conformación de la voluntad del Estado; lo que constituye uno de los elementos definitorios del Estado democrático moderno.

Referencia:

De Senadores, C. (s. f.). Función de control sobre el Senado.

[https://micrositios.senado.gob.mx/sobre\\_el\\_senado/funcion-de-control.html#:~:text=La%20funci%C3%B3n%20de%20control%20que,sus%20actos%20a%20las%20disposiciones](https://micrositios.senado.gob.mx/sobre_el_senado/funcion-de-control.html#:~:text=La%20funci%C3%B3n%20de%20control%20que,sus%20actos%20a%20las%20disposiciones)